

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1513
31 de diciembre de 1981

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
38º período de sesiones
1º de febrero a 12 de marzo de 1982
Tema 23 del programa provisional

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Informe del Secretario General

I. DECISIONES Y RECOMENDACIONES APROBADAS POR ORGANOS DE LAS
NACIONES UNIDAS DURANTE 1981 QUE AFECTAN AL PROGRAMA DE
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

A. Comisión de Derechos Humanos (37º período de sesiones); Consejo Económico y Social (primer período ordinario de sesiones, 1981)

1. La Comisión de Derechos Humanos, en su 1640ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 1981, adoptó sin votación la decisión 8 (XXXVII) 1/ por la que decidió tomar nota del informe del Secretario General sobre servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos contenido en el documento E/CN.4/1445.

2. En relación con su examen del tema "Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos", la Comisión aprobó, en su 1639ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 1981, la resolución 36 (XXXVII), en la que, entre otras cosas, se pedía al Secretario General que celebrara "en la Sede de las Naciones Unidas, en el marco del programa de servicios de asesoramiento, el seminario sobre las relaciones que existen entre los derechos humanos, la paz y el desarrollo, que se celebrará en agosto de 1981, como decidió la Asamblea General en su resolución 35/174, de 15 de diciembre de 1980" y que diese prioridad en su programa a las cuestiones que se indicaban en el anexo a esa resolución. En lo que se refiere a este seminario, se señala a la atención el párrafo 9 del presente informe.

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento N° 5 (E/1981/25), capítulo XXVIII, sección B.

3. En ese mismo período de sesiones, la Comisión aprobó las resoluciones 15 (XXXVII) y 30 (XXXVII) en relación con su examen del tema "Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes". En esas resoluciones se pedía al Secretario General que prestase servicios de asesoramiento y demás formas de asistencia adecuada para ayudar al Gobierno de la República Centrafricana y al Gobierno de Uganda a adoptar las medidas pertinentes a fin de continuar garantizando el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en esos países. Posteriormente, el Consejo Económico y Social aprobó esas resoluciones en su primer período ordinario de sesiones, en 1981.

4. En cumplimiento de la petición de la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social, el Secretario General se ha puesto en comunicación con el Gobierno de Uganda y el Gobierno de la República Centrafricana y ha señalado a su atención esas resoluciones, pidiéndoles que especifiquen la naturaleza de la asistencia requerida, como servicios de expertos, asesoramiento jurídico o cualquier otra forma de asistencia, con objeto de facilitar la prestación de servicios de asesoramiento. El Secretario General desea informar a la Comisión de que hasta la fecha no se ha recibido respuesta de ninguno de esos dos gobiernos.

B. Asamblea General (trigésimo sexto período de sesiones)

5. La Asamblea General, en su resolución 36/234 A, asignó fondos para el bienio 1982-1983 con destino al programa de asistencia técnica, incluidos fondos para el programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.

6. Se recordará que la Asamblea General aprobó en su trigésimo quinto período de sesiones la resolución 35/197, en la que expresaba su reconocimiento por el ofrecimiento del Gobierno de Sri Lanka de ser huésped de un seminario de Estados Miembros de la región de Asia para considerar la adopción de arreglos apropiados para la promoción y protección de los derechos humanos en la región y pedía al Secretario General que, una vez concluidas las consultas con los Estados Miembros de la región de Asia, adoptase las medidas necesarias para celebrar el citado seminario en Colombo en 1981 e informara a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones acerca de las deliberaciones de dicho seminario.

7. Atendiendo a esta petición, el Secretario General preparó un informe (A/36/355) en el que comunicó a la Asamblea General que, a reserva de la conclusión de las consultas que se estaban todavía celebrando, se había decidido aplazar la celebración del seminario hasta 1982. El Secretario General espera poder informar a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones acerca de las deliberaciones del seminario.

8. Tras el examen del informe del Secretario General, la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, aprobó la resolución 36/154 en la que tomó nota con satisfacción de que se estaban celebrando consultas con Estados Miembros de la región de Asia con miras a celebrar un seminario en Colombo para considerar arreglos apropiados para la promoción y protección de los derechos humanos en la región, y pidió al Secretario General que organizara dicho seminario en 1982 e informara a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones acerca de las deliberaciones de dicho seminario.

II. SEMINARIOS

9. El seminario, mencionado en el párrafo 2 del presente informe, sobre las relaciones que existen entre los derechos humanos, la paz y el desarrollo, se celebró en Nueva York, en la Sede de las Naciones Unidas, del 3 al 14 de agosto de 1981. El seminario, organizado a nivel mundial, recomendó entre otras cosas que se presentara su informe (ST/HR/SER.A/10) a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, para su información, a la Comisión de Derechos Humanos, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y al Grupo de Trabajo de Expertos sobre el derecho al desarrollo, de la Comisión de Derechos Humanos, así como al Grupo de Trabajo sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Consejo Económico y Social.

10. Como se indica en los párrafos 7 y 8 del presente informe, se ha decidido aplazar hasta 1982 la celebración del seminario para considerar arreglos apropiados para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia. Se están realizando los preparativos para este seminario, que, a invitación del Gobierno de Sri Lanka se celebrará en Colombo.

11. Al planificar futuros seminarios con arreglo al programa de servicios de asesoramiento, el Secretario General tomará en cuenta las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos y demás órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos, así como las sugerencias formuladas a este respecto por esos órganos en sus debates.

III. BECAS Y CURSO DE CAPACITACION

A. Becas: grado de participación en el programa de 1981, índole de las becas y programa de 1982

12. En la resolución 926 (X) de la Asamblea General se dispone la concesión de becas de derechos humanos a candidatos calificados propuestos por Estados Miembros que proyecten estudiar algún aspecto de la esfera de los derechos humanos que tenga interés para las Naciones Unidas (según lo definido en los Pactos, las declaraciones y las resoluciones de las Naciones Unidas en relación con el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales), siempre que se trate de un aspecto que no esté incluido en el alcance de los actuales programas de asistencia técnica y para el cual no pueda obtenerse el asesoramiento adecuado de un organismo especializado. Al seleccionar los candidatos se da preferencia a las personas con responsabilidad directa en la esfera de la aplicación de los derechos humanos en sus países respectivos.

13. En 1981, el Secretario General recibió de los gobiernos las candidaturas de 70 personas para las becas de derechos humanos. El Secretario General ha tratado de distribuir las becas en general entre las nacionalidades de los distintos solicitantes. Dados los recursos financieros disponibles, se recomendó la concesión de becas a 29 candidatos de 29 países distintos (véase el anexo).

14. Los candidatos presentados por los gobiernos en 1981 eran, como en el pasado, altamente calificados. Entre las personas a quienes se concedieron las becas figuraban, en particular, funcionarios públicos encargados de la administración de justicia y la preparación de legislación, así como otros funcionarios de los ministerios de justicia, de educación, de relaciones exteriores y del interior, y funcionarios de los departamentos de policía.

15. En 1982, el Secretario General seguirá concediendo becas de derechos humanos, dentro de los recursos financieros disponibles, según convenga.

B. Curso de capacitación

16. En 1981, a invitación del Gobierno de Australia, se celebró un curso regional de capacitación sobre garantías relativas a los derechos humanos en la administración de la justicia penal, en el Instituto australiano de criminología, en Canberra, Australia, del 30 de noviembre al 18 de diciembre de 1981. El curso tenía por objeto familiarizar a funcionarios superiores y experimentados que tenían a su cargo diversos aspectos de la administración de la justicia penal en sus respectivos países con la legislación y procedimientos legislativos pertinentes en otras partes de la región y suministrar una oportunidad para intercambiar ideas sobre la legislación y la práctica concernientes a la protección de los derechos humanos en los procedimientos penales en esos países. El curso de capacitación consistió en conferencias, seminarios, discusiones de grupo y visitas a instituciones locales que se ocupaban de la materia objeto del curso. Asistieron al curso 17 participantes nombrados por los siguientes Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: Afganistán, Australia, Bangladesh, Bhután, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Islas Salomón, Japón, Nepal, Nueva Zelandia, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República de Corea, Sri Lanka, Tailandia y Tonga.

17. Según la disponibilidad de fondos, el Secretario General explorará con los gobiernos interesados la posibilidad de organizar cursos regionales de capacitación sobre derechos humanos en años futuros, de conformidad con la resolución 17 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos.

IV. SERVICIOS CONSULTIVOS DE EXPERTOS

18. De conformidad con la resolución 926 (X) de la Asamblea General, el programa de servicios de asesoramiento incluye también los servicios consultivos de expertos en materia de derechos humanos. Desde la iniciación del programa, en 1956, sólo unos pocos gobiernos han aprovechado dichos servicios de expertos. El Secretario General desea informar a la Comisión de que, con sujeción a la disponibilidad de fondos, todavía existe este componente del programa de servicios de asesoramiento y de que él acogerá con satisfacción el interés de los Estados Miembros a este respecto.

Anexo

PROGRAMA DE BECAS DE DERECHOS HUMANOS PARA 1981
PAISES RECEPTORES Y TEMAS DE ESTUDIO DE SUS RESPECTIVOS BECARIOS

País	Tema de estudio
1. Argelia	La protección de los derechos humanos en la preparación y aplicación de legislación, con especial referencia a los métodos de aplicación al nivel nacional de las convenciones internacionales sobre derechos humanos, tanto en el aspecto jurídico como en el práctico
2. Benin	La protección de los derechos de las mujeres y los niños, con especial referencia a la protección de esos derechos en la administración de la justicia en tribunales de familia o de otra índole
3. Burundi	La aplicación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales contenidos en los pactos internacionales de derechos humanos
4. Cabo Verde	La protección de los derechos humanos en la administración de la justicia con especial referencia al derecho y el procedimiento civiles
5. República Centrafricana	Medidas para salvaguardar los derechos humanos de los refugiados, en especial los de países africanos
6. China	La protección de los derechos humanos en una sociedad multinacional
7. Colombia	La protección de los derechos humanos mediante el desarrollo y la aplicación de las funciones consulares
8. Congo	Instituciones locales y nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos
9. Costa Rica	Los derechos humanos y el medio humano
10. Grecia	La eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
11. Haití	Instituciones locales y nacionales para la protección de los derechos humanos en los países en desarrollo
12. Italia	Medidas para salvaguardar los derechos humanos de los refugiados

País	Tema de estudio
13. Jordania	La protección de los derechos humanos en la administración de la justicia
14. Malí	La protección de los derechos humanos en la administración de la justicia
15. Mongolia	Los derechos humanos y el medio humano
16. Nicaragua	Instituciones locales y nacionales para la protección de los derechos humanos en los países en desarrollo y su aplicación práctica en la sociedad
17. Panamá	Instituciones locales y nacionales para la protección de los derechos humanos en los países en desarrollo
18. Perú	La protección de los derechos humanos en la administración de la justicia y después del proceso
19. Portugal	La educación de los jóvenes en el respeto de los derechos humanos
20. Rumania	Los derechos humanos y el desarrollo científico y tecnológico
21. Senegal	La protección de los derechos humanos en la investigación preliminar y los procedimientos anteriores al juicio
22. Singapur	La protección de los derechos humanos en el procedimiento penal
23. Sri Lanka	Viabilidad y metodología de la introducción de la enseñanza de los derechos humanos a nivel universitario
24. Sudán	La protección de los derechos humanos de los inmigrantes y residentes extranjeros
25. República Árabe Siria	Los derechos humanos y la promoción de la libertad de información
26. Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Los derechos humanos y aspectos jurídicos de los problemas de los refugiados con especial referencia a la evolución actual
27. Viet Nam	Medidas para salvaguardar los derechos humanos de los refugiados
28. República Árabe del Yemen	Métodos para tomar debidamente en cuenta las exigencias relativas a los derechos humanos en la formulación de leyes, decretos y reglamentos
29. Yugoslavia	Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.